

CLAVE: SEM002096  
FOLIO TRAMITE: 702,905

FECHA EXPEDICIÓN: 05-septiembre-2022

NOMBRE: HURTADO JORGE  
UBICACIÓN: TORRES BODET  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA  
CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 122  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: SN

INTERIOR:

FLOR NATURAL

FONDO 1.80 MTS

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA"**

**DE BAJA**

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 10:00:50 a	A: 06:00:50 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:50 a	A: 06:00:50 p
MARTES	SI	DE: 10:00:50 a	A: 08:00:50 p	SABADO	SI	DE: 10:00:50 a	A: 08:00:50 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:50 a	A: 08:00:50 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:50 a	A: 08:00:50 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:50 a	A: 08:00:50 p				

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

OBSERVACIONES:

ART 43 I D, TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.T

(Signature)



  
ACEPTO  
HURTADO JORGE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que expida la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El vender directamente al público a través de persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**